CONTRATO N° 38/2016

Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016

"REPARACION DE 5 (CINCO) AULAS EN LA ESC. BASICA Nº 3.823 PROF.MARIANO CANTERO MOLINAS"

Entre la **Municipalidad de Santa Rita,** domiciliada en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti, Ciudad de Santa Rita, Alto Paraná, República del Paraguay,** representada para este acto por el **Intendente Municipal, Ing. Cesar Orlando Torres Arguello**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 3.726.512**, y el **Secretario General, Sr. Mario Ulises Fernández Colmán,** con **Cédula de Identidad Civil Nº 1.809.751**, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en la **Avda. De los Pioneros esq. Adela Speratti de esta ciudad**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L.** con **RUC Nº 80054076-0,** domiciliada en **Avda. Julio César Riquelme a 100 Mts. Sur Parada de Taxi Nº 27, Ciudad del Este, República del Paraguay**, representada para este acto por su representante legal el **Señor HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR,** con **Cédula de Identidad N° 2.975.090**, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA REPARACION DE 5 (CINCO) AULAS EN LA ESC. BASICA N 3.823 PROF.MARIANO CANTERO MOLINAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:- ----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución de una obra de reparación de aulas por parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa Rita**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "REPARACION DE 5 (CINCO) AULAS EN LA ESC. BASICA N 3.823 PROF.MARIANO CANTERO MOLINAS".**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en *el portal de Contrataciones Públicas;*
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Póliza de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico **(520 Construcciones)**, incluidos en el Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal del 2016 de la Institución Municipal, hasta la suma de Gs. 162.000.000 (Guaraníes Ciento sesenta y dos millones).----------

Los rubros correspondientes a las partidas presupuestarias "**520" CONSTRUCCIONES,** para la presente contratación PLURIANUAL estarán sujetas a la aprobación del presupuesto de la Municipalidad de Santa Rita, para el ejercicio fiscal del año 2017, a cual se podrá imputar esta contratación en la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y el presente Contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARIA GENERAL •

Perez & Aguayo S.R.L. RUC 80054076-0

CONTRATO N° 38/2016

Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016

"REPARACION DE 5 (CINCO) AULAS EN LA ESC. BASICA Nº 3.823 PROF.MARIANO CANTERO MOLINAS"

3.2. Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 317659**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (*Art. 37, b de la Ley N° 2051*)

El presente contrato es el resultado del procedimiento **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2016 "REPARACION DE 5 (CINCO) AULAS EN LA ESC. BASICA N 3.823 PROF.MARIANO CANTERO MOLINAS"**, convocado por la UOC de la Municipalidad de Santa Rita, según **Resolución I.M N° 1251/2016 de fecha 22 de Agosto de 2016**. La adjudicación fue realizada por **Resolución I.M N° 1592/2016 de fecha 13 de Octubre de 2016**.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción de mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras en 05 (cinco) meses.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

REPARACION DE 5 (CINCO) AULAS EN LA ESC. BASICA N 3.823 PROF.MARIANO CANTERO MOLINAS

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131601-002	Cartel de Obra	un	1,00	1.913.946	1.913.946
2	72103003-001	Demolición de Techo (incluye retirar Tirantes, Tejas y Tejuelones)	m2	326,00	14.169	4.619.094
3	72131601-004	Viga cumbrera encadenado de 0.20 x 0.40 sobre dado de Hº Aº ,4ºde 16mm, y 2º de 10mm	ml	33,00	257.998	8.513.934
4	72131601-004	*Guarda obra de baldoson de Hº de 0,80*	m2	66,00	91.334	6.028.044
5	72131601-007	Reposición de techo con, teja , Tejuelon, tirante de Hº Aº con aislante térmico de 5 mm	m2	326,00	265.398	86.519.748
6	72131601-001	Instalaciones eléctrica (cableado y artefacto eléctrico. - 4 fluorescente de 2 elemento 40 watts, -2 ventiladores de techo por aulas)	gl	1,00	13.286.929	13.286.929
7	72131601-010	*Reposición de Puerta Tablero (incluye marco,* contra marco y cerradura)	un	6,00	1.873.530	11.241.180
8	72131601-010	Reposición de Vidrio	gl	1,00	776.395	776.395
9	72102304-005	Reposición de Canaleta y Bajada	ml	87,60	59.456	5.208.346
10	72131601-012	Pintura interior, Acrílico con enduido a 2 manos	m2	480,00	39.029	18.733.920
11	72131601-012	Pintura exterior, sintético con enduido a 2 manos	m2	273,00	39.029	10.654.917
12	72131601-012	Pintura de Abertura Metálica	gl	1,00	704.859	704.859
13	72131601-012	Pintura de Abertura de Madera	gl	1,00	704.859	704.859
14	72131601-012	Pintura de techo con barniz	m2	326,00	23.910	7.794.660
15	72131601-013	Limpieza Final	gl	1,00	1.897.501	1.897.501
		TOTAL GENERAL				**178.598.332.-**

El monto Total asciende a la suma de Gs. 178.598.332 (Guaraníes Ciento setenta y ocho millones quinientos noventa y ocho mil trescientos treinta y dos) IVA incluido.----------

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80004915
Avda. De los Pioneros c/ Adela Speratti
Teléfono (0673) 220470 – Telefax: (0673) 220043

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • SECRETARIA GENERAL •

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA • INTENDENCIA •

CONTRATO N° 38/2016

Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016

"REPARACION DE 5 (CINCO) AULAS EN LA ESC. BASICA N° 3.823 PROF.MARIANO CANTERO MOLINAS"

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la obra es de **3 (tres) meses** contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio para la obra.----------

La RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS será: Por el Total.----------

La Contratante, conjuntamente con la Fiscalización dispondrá la inspección de todo el trabajo que incluye el Contrato, para su recepción dentro de los **veinte (20) días** de haber recibido el aviso del contratista que el trabajo está terminado. Si durante esta inspección se comprueba que el trabajo no está conforme, se dará aviso por escrito al Contratista sobre los defectos que deben ser corregidos de lo cual se dejara constancia en el Acta de Recepción Provisoria.----------

Si en un plazo de **(30) días** de recibida la comunicación, por parte del contratista, de la terminación de la obra, no se llegare a realizar la inspección, la misma se considerará como recepcionado provisionalmente, debiendo labrarse Acta respectiva con lista de reserva que deben ser corregidas o salvadas para la recepción final.----------

La RECEPCIÓN DEFINITIVA tendrá lugar en el plazo de: **01 (un) mes contado** a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria.----------

La obra de ***REPARACION DE AULAS****, se ejecutará en la calle sin nombre en la* **ESC. BÁS. N°3.823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS, DE LA CIUDAD DE SANTA RITA.** Las mismas serán indicadas por el Departamento de Obras de la Institución Municipal.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS, AMORTIZACIONES Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 f, g, Ley N° 2051)
No se otorgará anticipo. El CONTRATISTA, con motivo de la firma del contrato se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días siguientes a la formalización del contrato, una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo, y por un plazo que exceda en 30 (treinta) días la vigencia del contrato. Dicha garantía será instrumentada en Póliza de Seguros, emitida por una Empresa Aseguradora Nacional.----------

La Municipalidad de Santa Rita, a través del Fiscal de Obras, supervisara los trabajos del CONTRATISTA para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa CONTRATISTA tratar con dicha dependencia Municipal, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
No se otorgará Anticipo. El Proveedor deberá garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por un porcentaje de 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato, de conformidad al Art. 39 inc. c) de la Ley 2051/03. Dicha garantía será instrumentada mediante una póliza de seguro emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La garantía de *cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios* siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA SECRETARIA GENERAL

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076-0

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA INTENDENCIA

CONTRATO N° 38/2016

Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016

"REPARACION DE 5 (CINCO) AULAS EN LA ESC. BASICA Nº 3.823 PROF.MARIANO CANTERO MOLINAS"

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
La obra de **REPARACION DE AULAS**, se ejecutará en la calle sin nombre en la **ESC. BÁS. Nº3.823 PROF. MARIANO CANTERO MOLINAS, DE LA CIUDAD DE SANTA RITA**. Las condiciones de la obra se encuentran detalladas en la Oferta Adjudicada, Resolución de Adjudicación y las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

En todo caso, si el litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato no fuera posible subsanar por el mecanismo establecido precedentemente, será sometido a la Jurisdicción de los Tribunales del Alto Paraná de conformidad a las reglas del Código Procesal Civil.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rita, República del Paraguay a los 03 días del mes de Noviembre y año 2.016.----------

MARIO U. FERNANDEZ C.
Secretario General

ING. CESAR O. TORRES A.
Intendente Municipal

HUGO ORLANDO AGUAYO OVELAR
CONSTRUCTORA PEREZ & AGUAYO S.R.L
Empresa Contratista

Perez & Aguayo S.R.L.
RUC: 80054076-0